

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado por acuerdo de la Junta de Escuela en sesión ordinaria el día 23 de junio de 2025)

Preámbulo

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga, como centro comprometido con la excelencia académica y la proyección cultural y profesional de la Arquitectura, establece el presente Reglamento de Honores y Distinciones para reconocer públicamente a quienes hayan contribuido de manera significativa al desarrollo de la arquitectura, la educación superior y la sociedad.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento establece las bases y criterios para la concesión de honores y distinciones de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Málaga, en reconocimiento a méritos académicos, profesionales, culturales o sociales en el campo de la Arquitectura y sus disciplinas vinculadas

Artículo 2. Modalidades de distinciones

1. Insignia de Honor de la Escuela

Distinción institucional de máximo rango, otorgada a personalidades, entidades o colectivos cuya trayectoria haya tenido un impacto relevante en la Arquitectura, desde la docencia, la investigación o la transferencia a la sociedad.

2. Distinción al Mérito Académico

Reconocimiento a estudiantes, docentes o personal técnico, de gestión, administración y servicios que hayan destacado por su excelencia y dedicación, fomentando los valores de la eAM'.

3. Mención Especial por Contribución Social o Cultural

Otorgada a personas o instituciones que hayan promovido la difusión, conservación o mejora del patrimonio arquitectónico y cultural en beneficio de la sociedad.

Artículo 3. Procedimiento de propuesta

Las candidaturas podrán ser presentadas por el equipo de Dirección de la Escuela, la Junta de Centro, y la Delegación de Estudiantes, acompañadas de una memoria justificativa y documentación acreditativa.

Artículo 4. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- El Director o la Directora de la Escuela.
- 1 representante de cada sector de la Junta de Centro.

La Comisión de Valoración, podrá contar, si lo estima oportuno con un/a experto/a externo/a de reconocido prestigio.

Artículo 5. Características de las distinciones

La Insignia de Honor será de oro blanco, en forma prismática, conteniendo en el anverso el logo de la Escuela de Arquitectura y en el reverso figurará el nombre del o la persona galardonada con la fecha de la concesión. El tamaño de la insignia será de 18 x 7 x 2 mm. y tendrá el formato de un pin.

Para el resto de distinciones se entregará una insignia de iguales características realizada en plata

Artículo 5. Concesión y Entrega

Las distinciones serán aprobadas por la Junta de Centro. El Secretario o la Secretaria expedirá un documento acreditativo que consistirá en un diploma alusivo a la distinción que se conceda.

Las distinciones se entregarán, por el Director, la Directora o persona en quien delegue, en un acto público y solemne, coincidiendo preferentemente con las celebraciones institucionales de inicio de curso académico.

Artículo 6. Registro y Publicidad

Las distinciones serán inscritas en el **Libro de Honores de la Escuela de Arquitectura de Málaga** y su concesión será comunicada oficialmente y publicada en la página web y redes sociales de la Escuela, siguiendo la práctica habitual en instituciones internacionales.

Disposición Final

Este reglamento entra en vigor desde su aprobación oficial y podrá ser revisado periódicamente para adaptarse a la evolución académica y social, en línea con las prácticas de instituciones educativas de referencia global.